

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Bilbao, 28 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Aresti García.—16.584.

CONSULMIX 60-40, SICAV, S. A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Bilbao, en el domicilio social, Calle Gran Vía, 38-2.º, el día 28 de mayo de 2.006 a las 13,00 horas en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente, 29 de mayo de 2.006, en segunda convocatoria, al efecto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria) de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2005, así como la gestión social.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio de la Sociedad.

Tercero.—Prórroga, cese y, en su caso, designación de auditores de cuentas de la compañía.

Cuarto.—Exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la sociedad en la Bolsa de Valores de Bilbao.

Quinto.—Adhesión, en su caso, al Mercado Alternativo Bursátil, o no incorporación a mercado o sistema organizado de negociación. Delegación de facultades al Consejo de Administración para, si lo considera de interés, decidir la adhesión y llevar a cabo los trámites necesarios.

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes.

Séptimo.—Adaptación de los Estatutos Sociales, en su caso, al modelo normalizado aprobado por la CNMV, así como otras modificaciones estatutarias derivadas, en su caso, de la adaptación a las disposiciones establecidas en la Ley 35/2003 de 4 de Noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva, así como al nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, Real Decreto 1309/2005 de 4 de noviembre.

Octavo.—Modificación de los artículos 1 «Denominación social y régimen jurídico. Designación del Depositario», 2 «Objeto social», 5 «Capital social», 6 «Características de las acciones y derechos inherentes a las acciones», 7 «Política de Inversiones», 13 «Régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta» de los Estatutos Sociales para la adaptación de la Sociedad a la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, a su reglamento de desarrollo, así como a las modificaciones experimentadas por la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Delegación de facultades.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la

sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

De conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas, así como de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Bilbao, 28 de marzo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Javier Gómez Menéndez.—16.582.

CONTRATISTAS MALLORQUINES ASOCIADOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Palma de Mallorca, calle Tarragona, número 2 (Son Anglada), el próximo día 20 de junio de 2006 a las trece horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si ello fuera preciso por falta de quórum en la primera, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales de la sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio económico 2005, así como la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de auditores de cuentas de la sociedad.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos a los que se refiere el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de los auditores de cuentas de la sociedad.

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Luis López Morey.—16.561.

COPEMO ALIMENT, S. A.

Junta general ordinaria y extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad Copemo Aliment, S. A., se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avda. Eduard Maluquer, 9, de Artesa de Segre (Lleida), el día 18 de mayo de 2006, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondiente al ejercicio 2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2005.

Tercero.—Aprobación de los resultados obtenidos en el ejercicio 2005.

Cuarto.—Aprobación íntegra, en su caso, del proyecto de fusión inversa de fecha 30 de noviembre de 2005 depositado en el Registro Mercantil de Lleida en fecha 16 de febrero de 2006, suscrito entre las Sociedades Copemo Corporació Càrnica, S.A. (Sociedad absorbente), con

domicilio en Polígono Industrial, s/n, Cervera (Lleida), e inscrita en la hoja L-13192, tomo 694, folio 75, del Registro Mercantil de Lleida, y Copemo Aliment, S.A. (Sociedad absorbida), con domicilio en Eduard Maluquer, 9, Artesa de Segre (Lleida), e inscrita en la hoja L-11034, tomo 588, folio 205, del Registro Mercantil de Lleida, en el que se proyecta la absorción por parte de Copemo Corporació Càrnica, S. A., Unipersonal de Copemo Aliment, S.A., la cual es la única socia de aquella, con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la Sociedad absorbida. La fecha a partir de la cual las operaciones de Copemo Aliment, S.A., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Copemo Corporació Càrnica, S. A., Unipersonal, será el día 1 de enero de 2006. No existen acciones de clases especiales ni derechos distintos a las acciones ni ventajas especiales a favor de los Administradores de las sociedades participantes.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del Balance de fusión de fecha 31 de agosto de 2005, formulado por el Consejo de Administración de la compañía.

Sexto.—Examen y aprobación, en su caso, de la fusión en los términos del proyecto de escisión referenciados en el punto primero del orden del día.

Séptimo.—Sometimiento de la fusión a los beneficios fiscales de la Ley 29/91, de 16 de diciembre, así como al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Octavo.—Autorización al Consejo de Administración de Copemo Aliment, S.A., para la aprobación del proyecto de fusión, el Balance de fusión y la fusión en los términos de dicho proyecto, como socio único de Copemo Corporació Càrnica, Unipersonal, y para la toma de todos los acuerdos complementarios necesarios para llevar a cabo la Fusión entre las compañías Copemo Aliment, S. A., y Copemo Corporació Càrnica, Unipersonal.

Noveno.—Concesión expresa de facultades para la ejecución y protocolización de los acuerdos adoptados.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Elaboración, lectura y aprobación del acta, o en su caso, nombramiento de Interventores.

Artesa de Segre, 30 de marzo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración y Consejero Delegado, Agropecuaria i Secció de Crèdit d'Artesa de Segre, SCLL representada por Alejandro Ribas Mezquida.—16.096.

Anexo

Cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social, así como a obtener su entrega y envío gratuito, todos los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación en la Junta general, así como el texto íntegro de todos los documentos a los que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, de las sociedades intervinientes en la fusión, los cuales serán sometidos a aprobación de la Junta general. Entre ellos: (i) el Proyecto Único de Fusión, (ii) las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, de Copemo Aliment, S.A., y Copemo Corporació Càrnica, S.A., Unipersonal, con los informes de auditoría en el caso de Copemo Corporació Càrnica, S.A., Unipersonal, (iii) el Balance de fusión de las sociedades Copemo Corporació Càrnica, S.A. Unipersonal junto con el informe de los Auditores de Cuentas de la Sociedad y el Balance de fusión de Copemo Aliment, S.A. (iv) los Estatutos Sociales vigentes de Copemo Aliment, S.A., y Copemo Corporació Càrnica, S. A., Unipersonal y (v) los datos identificativos de sus administradores.

Habida cuenta las características de la fusión proyectada, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesaria la elaboración del Informe de Administradores sobre el proyecto de fusión. Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco es preceptivo el informe de expertos independientes sobre el patrimonio aportado por Copemo Aliment, S.A., sociedad que se extingue, dado que no procede aumentar el capital social de Copemo Corporació Càrnica, S.A., Unipersonal.

CULTURAL BUENAVISTA, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Cultural Buenavista, S. A., celebrado el día 24 de marzo de 2006,